



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL DE LA PLAZA DE ANDALUCÍA

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por prestación servicios por estacionamiento de vehículos en el aparcamiento subterráneo municipal de la Plaza de Andalucía.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligadas al pago de este precio público las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por la utilización del aparcamiento municipal.

En caso de abandono del vehículo será sustituto del obligado el propietario del mismo.

Artículo 3º. Nacimiento de la obligación de pago

Nace la obligación de pago en el momento de iniciarse la prestación del servicio con la utilización del aparcamiento municipal, en el momento de la solicitud del abono o desde el momento que se produzca la utilización si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4º. Cuantía

A) PRECIO PÚBLICO POR MINUTOS PARA AUTOMÓVILES (TURISMOS) A ROTACIÓN

A.1. VEHÍCULOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

- Del minuto 0 al 10: Gratuito
- De minuto 11 al 60: 0'0166 €/minuto, IVA excluido.
- Del minuto 61 al 838: 0'0138 €/minuto, IVA excluido.
- Del minuto 839 en que permanece fijo hasta el minuto 1.440: 0'00 €/minuto.

A partir de las 24 horas el precio del minuto será de 0'0138 €/minuto (IVA excluido) manteniéndose fijo durante las catorce horas siguientes.

Durante las catorce horas posteriores el precio del minuto es de 0'00 €. Se continuará sucesivamente con el mismo ciclo.

A las estancias de diez minutos o menos no se les aplicará precio público alguno.

En caso de pérdida de tique, el usuario deberá abonar la cuantía de 14 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

iva incluido

A.2. VEHÍCULOS NO EMPADRONADOS EN MUNICIPIO

- Del minuto 0 al 10: Gratuito
- De minuto 11 al 60: 0'0198 €/minuto, IVA excluido.
- Del minuto 61 al 701: 0'0165 €/minuto, IVA excluido.
- Del minuto 702 en que permanece fijo hasta el minuto 1.440: 0'00 €/minuto.

A partir de las 24 horas el precio del minuto será de 0'0165 €/minuto (IVA excluido) manteniéndose fijo durante las catorce horas siguientes.

Durante las catorce horas posteriores el precio del minuto es de 0'00 €. Se continuará sucesivamente con el mismo ciclo.

A las estancias de diez minutos o menos no se les aplicará precio público alguno.

En caso de pérdida de tique, el usuario deberá abonar la cuantía de 14 € iva incluido.

B) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

En el caso de ciclomotores y motocicletas el precio público a aplicar será la del apartado a) reducida en un 50%. No obstante, cuando se trate de ciclomotores o motocicletas que ocupen una plaza completa o parte de la misma se le aplicará dicho precio público sin reducción.

El ticket se abonará siempre en Caja cuando se trate de ciclomotores o motocicletas.

Artículo 5º. Precios Públicos Especiales Bonificados

A) Abono mensual

- para empadronados en el municipio (Titular y Vehículo) tendrá un precio de 50 €/IVA incluido
- para empadronados en el municipio (Sólo Vehículo o titular) tendrá un precio de 60 €/IVA incluido
- para no empadronados en el municipio tendrá un precio de 70 €/IVA incluido

B) Abono anual

- para empadronados en el municipio (Titular y Vehículo) tendrá un precio de 600€/IVA incluido
- para empadronados en el municipio (Sólo Vehículo o titular) tendrá un precio de 720€/IVA incluido
- para no empadronados en el municipio tendrá un precio de 840 €/IVA incluido

C) Abono comercial

Horario específico de utilización que abarca desde las 09:00 horas hasta las 21:00 horas de lunes a viernes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

- para empadronados en el municipio (Titular y Vehículo) tendrá un precio de 40 €/IVA incluido
- para empadronados en el municipio (Sólo Vehículo o titular) tendrá un precio de 45 €/IVA incluido
- para no empadronados en el municipio tendrá un precio de 50 €/IVA incluido

Podrán establecerse convenios de colaboración con el comercio local en el que el coste a asumir por el propio parking sea de un 33% de los primeros 60 minutos como incentivo para el aumento de las ventas en los comercios adheridos, siempre que los establecimientos u otras administraciones se sumen a esta propuesta en igual cuantía. Dichos tickets se entregarán de forma gratuita a los clientes por realizar sus compras en cualquier establecimiento adherido y de ninguna manera podrán ser comercializados. Esto es: 0.65 €/hora (solo la primera hora).

D) Abono administrativo

Horario específico de utilización que abarca desde las 07:00 horas hasta las 16:00 horas de lunes a viernes.

- para empadronados en el municipio (Titular y Vehículo) tendrá un precio de 30 €/IVA incluido
- para empadronados en el municipio (Sólo Vehículo o titular) tendrá un precio de 35 €/IVA incluido
- para no empadronados en el municipio tendrá un precio de 40 €/IVA incluido

E) Abono nocturno.

Horario este tipo de usuario tiene un horario específico de utilización que abarca desde las 21:00 horas hasta las 07:00 horas de lunes a viernes.

- para empadronados en el municipio (Titular y Vehículo) tendrá un precio de 30 €/IVA incluido
- para empadronados en el municipio (Sólo Vehículo o titular) tendrá un precio de 35 €/IVA incluido
- para no empadronados en el municipio tendrá un precio de 40 €/IVA incluido

F) Abono turístico.

El abono turístico tendrá una duración mínima de 24 horas y máxima de 72 horas.

El precio de este abono será de **10€/día IVA incluido**

Todos los abonos previstos en esta Ordenanza se concederán sin reserva de plaza.

Los titulares de vehículos interesados en la obtención de este tipo de abonos deberán solicitarlo en Hiserca S.A., aportando la documentación que justifique la identidad entre el titular del vehículo y el solicitante del abono, así como los que justifiquen la concurrencia de los demás requisitos exigidos en esta Ordenanza para cada una de las modalidades. Estos requisitos deberán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

mantenerlos durante todo el período de validez pudiendo ser requeridos para su acreditación por Hiserca S.A. en cualquier momento durante la vigencia del abono.

Una vez concedidos los abonos, la desaparición de los requisitos que motivaron su concesión en cada una de las modalidades, supondrá automáticamente la exigencia del pago del precio público de la modalidad que corresponda desde el momento en que se produjo esa circunstancia, liquidándose las cantidades dejadas de abonar. La falta de pago en periodo voluntario de esas liquidaciones supondrá automáticamente la pérdida del abono.

Su importe (anual o mensual según la modalidad que solicite), deberá ser ingresado en Hiserca S.A., previamente a la correspondiente autorización.

El número máximo de plazas de abono que se autorizarán en el parking, se determinarán en función del grado de ocupación del mismo.

Asimismo, el órgano competente podrá conceder provisionalmente, durante los meses en los que así se establezca, abonos de carácter mensual, cuyo número estará en función del grado de ocupación del parking, determinado por el Informe de los Encargados y a los que será de aplicación el precio público que corresponda según la modalidad de abono que se conceda. Estos abonos mensuales provisionales existentes y los que se concedan, podrán ser dejados sin efecto automáticamente por Hiserca S.A., sin derecho alguno de indemnización de los interesados, cuando así se determine en función del grado de ocupación de los aparcamientos.

Artículo 6º. Exenciones

No se prevén.

Artículo 7º. Normas de Gestión

El precio será cobrado, cuando se aplique el precio público de rotación en el propio parking, mediante la aplicación de los procedimientos técnicos adecuados que permitan la emisión de justificantes o resguardos, en los que se hará constar la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo; así como, hora, día y minuto de entrada.

Los abonos se pagarán mediante ingreso o domiciliación bancaria. Los mensuales tendrán un período de pago que irá desde el día 1 al 10 de cada mes que se abona, y los anuales desde el 15 de diciembre del año anterior al 10 de enero del año que se abona.

El impago o devolución de la cuota comporta el bloqueo de acceso al aparcamiento hasta que normalice su situación económica. En el caso de que se retrase más de 10 días la realización del pago, el contrato quedará resuelto automáticamente. Mientras que el contrato esté en vigor, deberá abonar el importe correspondiente a los días que ha permanecido bloqueada la plaza, calculado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

función del precio público de rotación.

Artículo 8º. Legislación Aplicable

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.